



Retenciones salariales en concepto de impuestos “INCOME TAX”

Embajada de España
en el Reino Unido

Consejería de
Empleo y Seguridad
Social

Consejería de Empleo y Seguridad Social en
el Reino Unido e Irlanda

20 Peel Street,

Londres W8 7PD

Teléfono: 0044 (0) 2072210098.

Fax: 0044 (0) 2072297270

[Hhttp://www.empleo.gob.es/reinounido](http://www.empleo.gob.es/reinounido)

Hconstrab.londres@meyss.es

EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN EL REINO UNIDO - "INCOME TAX"

El Organismo competente para la recaudación del Income Tax es el HM Revenue and Customs

Los españoles que residen en el Reino Unido están sujetos a las mismas obligaciones fiscales, por lo que al Income Tax se refiere, que los ciudadanos británicos

El Income Tax se aplica a los siguientes elementos: salario, propinas, cualquier otro beneficio derivado de su empleo (alojamiento de empresa, coche de empresa, seguro sanitario privado, etc), ingresos no salariales percibidos en el Reino Unido (por ejemplo, beneficios, rentas, intereses, dividendos, anualidades y pensiones), uso de los rendimientos de un depósito bancario.

En general, si reside Ud. en el Reino Unido, deberá tributar allí por la totalidad de sus ingresos y por las plusvalías del capital, con independencia del país del que provengan. No obstante, el Reino Unido ha celebrado un Convenio sobre Doble Imposición con España con el objeto de evitar que un contribuyente tenga que pagar impuestos por un mismo concepto en los dos países. En consecuencia, si tiene usted ingresos en ambos países es conveniente contacte con las autoridades fiscales al objeto de solicitar asesoramiento sobre la aplicación de este convenio bilateral en su caso concreto.

A efectos tributarios, en el Reino Unido el año fiscal comienza el día 6 de abril y termina el 5 de abril siguiente.

TRABAJADORES POR CUENTA AJENA - SISTEMA PAYE (PAY AS YOU EARN)

Los trabajadores por cuenta ajena pagan su Income Tax con arreglo al sistema de «retención a cuenta» (PAYE, pay as you earn), que constituye un modo de distribuir el impuesto a lo largo del ejercicio fiscal. Según este sistema, su empleador deduce el impuesto de su sueldo semanal o mensual y lo abona a la administración fiscal.

La Agencia Tributaria británica establece anualmente el Código de Impuestos de cada contribuyente, atendiendo al mínimo exento a que en cada caso se tenga derecho. En base a este Código, el empresario conoce que retenciones debe realizar al trabajador.

Los principales códigos de impuestos son:

L(cantidad libres de impuestos)

BR o OT

Cuando un ciudadano no ha trabajado anteriormente en el Reino Unido, el empresario debe retenerle una cantidad fija sobre la totalidad de su salario, sin aplicarle desgravación fiscal alguna (código BR o OT). Al mismo tiempo, el empresario debe poner en conocimiento del HM Revenue and Customs la contratación de este nuevo trabajador, lo que realiza mediante el envío de un formulario llamado P46. A la

vista de los datos contenidos en este formulario, el HM Revenue and Customs envía al trabajador su Código de Impuestos, a fin de normalizar la cantidad que le debe ser retenida. El nuevo código debe ser L(cantidad libres de impuestos). Una vez figure su código correcto, el empresario debe realizar un crédito fiscal en su nómina por las cantidades que le hubieran retenido anteriormente y que sobrepasasen su obligación tributaria,.

En caso de terminación de una relación laboral, el empresario entrega al trabajador un formulario llamado P45, en el que se contienen los datos relativos a los ingresos e impuestos pagados hasta la fecha dentro del año fiscal. Este formulario consta de tres hojas, de las cuales la primera debe ser retenida por el trabajador y las dos restantes entregadas al nuevo empresario donde comience a prestar servicios el trabajador o, en caso de desempleo, en el JobCentre Plus donde se solicite la prestación correspondiente. En todo caso, las desgravaciones fiscales a las que se tenga derecho en base al Código de Impuestos, solamente son aplicadas en un trabajo; por lo que en caso de pluriempleo, en el segundo o tercer trabajo se retiene al trabajador una cantidad fija sobre la totalidad del salario.

Al finalizar el año fiscal (En el Reino Unido el año fiscal termina el 5 de abril), el empresario entrega al trabajador un documento llamado P60, en el que, entre otros datos, se acredita el salario percibido por el trabajador y los impuestos retenidos durante el año fiscal, tanto en el último trabajo como en trabajos anteriores, siempre y cuando se hubiesen entregado las partes dos y tres del formulario P45, tal y como se menciona en párrafos anteriores.

TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA - SELF ASSESSMENT

En el caso de trabajadores por cuenta propia se utiliza un sistema llamado Self Assessment. Se debe solicitar la inscripción ante las autoridades fiscales y realizar una declaración de forma anual.

Puede encontrar la información relativa a este procedimiento en: <http://www.hmrc.gov.uk/incometax/ways-to-pay.htm#2>

En caso de abandonar el país es muy importante darse de baja en el sistema, dado que en caso contrario se mantiene la obligación de declaración anual y su no cumplimiento da a lugar a sanciones económicas, con independencia de que se haya tenido o no actividad económica.

TIPOS IMPOSITIVOS Y DESGRAVACIONES FISCALES

En el Reino Unido el año fiscal comienza el día 6 de abril y termina el 5 de abril siguiente.

Anualmente se establece una cantidad libre de impuestos, unas desgravaciones adicionales dependiendo de la situación personal del contribuyente y unos tipos impositivos, de acuerdo con el nivel de ingresos.

Durante el año fiscal que va de abril 2012/ abril 2013 son los siguientes:

Mínimos exentos – Cantidades anuales libre de impuestos en libras esterlinas	
Asignación personal libre de impuestos	£8,105
Límite de ingresos para la asignación personal	£100,000

Asignación para contribuyentes entre 65 y 74 años	£10,500
Asignación para contribuyentes mayores de 75 años	£10,660
Desgravación por matrimonio, mayores de 75 años	£7,705
Límite de ingresos para los mínimos especiales por edad	£25,400
Asignación por ceguera	£2,100

Tipos impositivos	
Típo básico 20%	Ingresos hasta £34,370
Tipo mayor 40%	Ingresos entre £34,371-£150,000
Tipo adicional 50%	Cantidades que sobrepasen £150,000

DECLARACIÓN DE LA RENTA

En el Reino Unido no es necesario realizar declaración de la renta, pero en caso de que el trabajador piense que se le puede haber retenido una cantidad superior a su obligación contributiva, puede solicitar se le devuelva la cantidad retenida que sobrepasa su obligación fiscal.

En el caso concreto, de trabajadores que solamente han trabajado unos meses en el año fiscal, es habitual que corresponda devolución de parte o de la totalidad de los impuestos retenidos, dado que el empresario realizó las retenciones como si fuese a trabajar el año fiscal completo en el Reino Unido. No obstante, en algunas ocasiones es el propio empresario el que realiza la devolución de retenciones anteriores, mediante un crédito fiscal en nómina.

Para solicitar la devolución deben ponerse en contacto con las autoridades fiscales, de alguna de estas formas:

- Por teléfono: 0845 300 0627 o +44 135 535 9022 si se llama desde España.
- Por escrito, completando el modelo R38, que puede descargarse en este enlace:
<http://www.hmrc.gov.uk/forms/r38.pdf>

HM Revenue & Customs
Pay As You Earn
PO Box 1970
Liverpool
L75 1WX

En el caso de trabajadores por cuenta ajena si existe la obligación de declaración anual. Puede obtener más información en:

<http://www.hmrc.gov.uk/sa/index.htm>

EN CASO DE RETORNO A ESPAÑA

Cuando el trabajador abandona el país antes de finalizar el año fiscal, puede solicitar del HM Revenue and Customs se revise su situación fiscal y, en caso de que las cantidades retenidas a cuenta sobrepasen la obligación fiscal del contribuyente, se le realice la devolución de impuestos que pudiera corresponder. A tal efecto deben cumplimentar un formulario llamado P85. Este formulario puede descargarse en la siguiente dirección: <http://www.hmrc.gov.uk/cnr/p85.pdf>

Una vez cumplimentado, debe enviarlo, junto con las partes 2 y 3 del P45 y, en caso de que se desee solicitar devolución de ejercicios fiscales pasados, del P60, a:

HM Revenue & Customs
Pay As You Earn
PO Box 1970
Liverpool
L75 1WX

Por otro lado, en caso de retorno a España, es conveniente acudir a la Delegación de la Agencia Tributaria española de su lugar de residencia y solicitar información sobre el contenido del Convenio Hispano-Británico sobre Doble Imposición y sobre las obligaciones fiscales que se pudieran derivar en España de los ingresos tenidos en el extranjero.

Mayo 2012